



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

HUARI - ANCASH

"Al servicio de todos"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°144-2023-MDU-GM

Uco, 31 agosto de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

VISTO: Informe N°160-2023-MDU/ULyCP-HRV, de fecha 31 agosto 2023, mediante el cual la Unidad de Logística – OEC de la Municipalidad Distrital de Uco presenta el proyecto Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), adjuntando las Certificaciones de Crédito Presupuestal N°0000000205, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, confirmando que el procedimiento de selección a incluirse cuenta con recursos disponibles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distrital son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante en el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

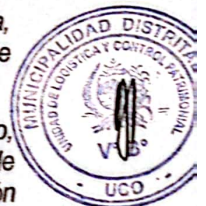
Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar el Cuadro de Necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6,1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas de la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002/2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023/MDU, de fecha 30 mayo 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, y mediante Resolución de Gerencia Municipal N°127-2023-MDU/GM de fecha 21 de agosto 2023, se realiza la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 160-2023-MDU/ULyCP-HRV de fecha 31 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Entidad, solicita al Gerente Municipal la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Uco para el año 2023, que incluye la ejecución de la obra: "**CREACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE COLQUICANCHA DEL DISTRITO DE UCO – PROVINCIA HUARI – DEPARTAMENTO ANCASH**"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

HUARI - ANCASH



"Al servicio de todos"

CUI N° 2553847, POR UN VALOR REFERENCIAL DE S/ 605,384.05 SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 05/100;

Que, el numeral 6.2) del Artículo 6) de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones: establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, inciso 20, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas e un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; y mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDU se delega al Gerente Municipal las atribuciones administrativas. Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Oficina de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y en atención a lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Uco - 2023, para **INCLUIR** el procedimiento de selección contenida en el Anexo N° 1 el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial proceda a publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Uco para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Sistema -electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; debiendo de igual manera, ser puesto a disposición del público en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Uco.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de imagen institucional la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR. A las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital De Uco

Miguel Carlos Leonardo Díaz
GERENTE MUNICIPAL
CLA N° 26870